Polo del Conocimiento



Pol. Con. (Edición núm. 85) Vol. 8, No 12 Diciembre 2023, pp. 548-564

ISSN: 2550 - 682X

DOI: 10.23857/pc.v8i12.6297



Reformas tributarias y recaudación: Análisis del Impuesto a la renta personas naturales periodo 2019 – 2023

Tax reforms and collection: Analysis of the personal income tax period 2019 – 2023

Reformas fiscais e arrecadação: Análise do período do imposto sobre o rendimento das pessoas singulares 2019 – 2023

Myrian del Rocío Hidalgo-Achig ¹ myrian.hidalgo@utc.edu.ec https://orcid.org/0000-0002-6582-1657

Marcela Patricia Vizuete-Achig III
marcela.vizuete@utc.edu.ec
https://orcid.org/0000-0002-4361-9394

Lorena del Rocío Espín-Balseca ^{II} lorena.espin@utc.edu.ec https://orcid.org/0000-0003-4544-7562

Elva Enriqueta Jarrin-Gancino ^{IV} ejarrin.bmi@gmail.com https://orcid.org/0009-0004-3443-3282

Correspondencia: myrian.hidalgo@utc.edu.ec

Ciencias Económicas Artículo de Investigación

- * Recibido: 30 de octubre de 2023 *Aceptado: 20 de noviembre de 2023 * Publicado: 05 de diciembre de 2023
- I. Universidad Técnica de Cotopaxi, Ecuador.
- II. Universidad Técnica de Cotopaxi, Ecuador.
- III. Universidad Técnica de Cotopaxi, Ecuador.
- IV. Investigador Independiente, Ecuador.

Resumen

El impuesto a la renta a personas natrales es un tributo considerado como uno de los ejes principales que componen y sostienen el sistema tributario ecuatoriano, la correcta comprensión de las disposiciones y reformas aplicadas es fundamental para garantizar el cumplimiento fiscal de los contribuyentes. La presente investigación se orienta a analizar la recaudación de este tributo en los últimos cinco años relacionando los resultados de recaudación con la aplicación de las diferentes reformas en cada periodo. La metodología empleada fue una investigación aplicada, de carácter cuali-cuantitativo, también es analítica, descriptiva y correlacional. Los resultados reflejan que la mayor recaudación se logra en el primer semestre en todos los periodos, el periodo con mayor recaudación se ha alcanzado en el periodo de enero septiembre del presente año, en el año 2019 y 2021 no se logró la meta de recaudación siendo el 2021 el periodo con el menor monto de recaudación. Además, la matriz y el gráfico de correlación refleja una fuerte conexión entre el rendimiento real y las expectativas del fisco.

Palabras Clave: Reformas tributarias; Impuesto a la renta; Recaudación; Tributación; Personas naturales.

Abstract

The income tax on natural persons is a tax considered one of the main axes that make up and sustain the Ecuadorian tax system, the correct understanding of the provisions and reforms applied is essential to guarantee tax compliance of taxpayers. This research is aimed at analyzing the collection of this tax in the last five years, relating the collection results to the application of the different reforms in each period. The methodology used was an applied research, of a qualitative-quantitative nature, it is also analytical, descriptive and correlational. The results reflect that the highest collection is achieved in the first semester in all periods, the period with the highest collection has been reached in the period of January-September of this year, in 2019 and 2021 the collection goal was not achieved, being 2021 is the period with the lowest amount of collection. Furthermore, the matrix and correlation graph reflects a strong connection between actual performance and the treasury's expectations.

Keywords: Tax reforms; Income tax; Collection; Taxation; Natural people.

Resumo

O imposto de renda sobre pessoas físicas é um imposto considerado um dos principais eixos que compõem e sustentam o sistema tributário equatoriano, o correto entendimento das disposições e reformas aplicadas é essencial para garantir o cumprimento fiscal dos contribuintes. Esta pesquisa tem como objetivo analisar a arrecadação deste imposto nos últimos cinco anos, relacionando os resultados da arrecadação com a aplicação das diferentes reformas em cada período. A metodologia utilizada foi uma pesquisa aplicada, de natureza quali-quantitativa, também analítica, descritiva e correlacional. Os resultados refletem que a maior arrecadação é alcançada no primeiro semestre em todos os períodos, o período com maior arrecadação foi alcançado no período de janeiro a setembro deste ano, em 2019 e 2021 a meta de arrecadação não foi alcançada, sendo 2021 é o período com menor valor de arrecadação. Além disso, a matriz e o gráfico de correlação refletem uma forte ligação entre o desempenho real e as expectativas do tesouro.

Palavras-chave: Reformas fiscais; Imposto de Renda; Coleção; Tributação; Pessoas naturais.

Introducción

Uno de los grandes rubros que componen y sostienen los ingresos fiscales son los denominados tributos. Los tributos comprenden impuestos, tasas y contribuciones especiales. Las tasas y contribuciones responden a aquellos desembolsos que hacen los contribuyentes al estado por recibir alguna prestación o servicio, mientras que los impuestos son los pagos que genera el contribuyente a favor del fisco sin esperar una contraprestación.

Los impuestos por su parte se dividen en dos grandes grupos directos e indirectos como su nombre hace mención los primeros son aquellos que se graban sobre la riqueza de las personas y es de estricto cumplimiento a quien generó la riqueza, es decir, la obligación no es transferible. El impuesto a la renta es el más claro ejemplo de este tipo de impuesto.

A través del tiempo se han efectuado una serie de reformas y leyes transitorias por parte del estado a fin de mejorar continuamente el sistema tributario, a fin de incentivar el cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios e incrementar la recaudación del fisco.

La intención del gobierno ecuatoriano de lograr un sistema tributario efectivo y eficiente es evidente, ya que ha promulgado diversas leyes que han modificado la Ley de Régimen Tributario Interno con el objetivo de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales y se logre

una recaudación significativa. Además, se ha simplificado notablemente el proceso tributario. (Balladares & Mendoza, 2023)

El impuesto a la riqueza es un tema trascendental cuando el país pertenece a una región catalogada con una brecha económica que la posesiona con altos índices de desigualdad social. Pineda et al., (2021) manifiestan que:

Un estudio del BID refleja que el 10% más rico de la población gana 22 veces más que el 10% más pobre, y el 1% más rico de la población obtiene el 21% de los ingresos de toda la economía. Esta desigualdad es aún mayor cuando se analiza la riqueza en vez de los ingresos. En un estudio de Credit Suisse afirman que el 1% más rico de la región posee el 41% de la riqueza total, y que el 10% más rico de la región concentra el 72% de la mismo.

Por lo expuesto la trascendencia que tiene este tipo de impuesto como estrategia para lograr la redistribución del sistema tributario, es importante analizar las reformas que enmarcan la historia de este tributo y como el estado utiliza estas reformas como instrumento impulsor de los principios que rigen el sistema tributario como la eficiencia, la simplicidad administrativa y suficiencia recaudatoria.

"Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos". (Constitución de la república del Ecuador, 2008, p.95)

Con la última reforma las reglas que aplican al tributo de impuesto a la renta para personas naturales en relación de dependencia, los trabajadores percibirían una menor retención en la nómina mensual, al incrementar la deducción en gastos personales, con esto se pretende reducir el pago de impuestos e incrementar el ingreso neto de los trabajadores y de sus familias. Un claro ejemplo lo manifiesta La Hora (2023) son aquellos trabajadore a quienes les retienen de \$50,00 a \$200,00 dólares quienes pasarían a tener 0% en retención.

Impuesto a la renta a personas naturales en relación de dependencia

Los impuestos pueden ser directos o indirectos los directos son aquellos que abarcan la riqueza de las personas y el pago corresponde para quién genero tal riqueza, esta obligación no puede ser transferido. El impuesto a la renta es un impuesto directo, de acuerdo a Salazar (2017) "la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados

con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos". (p.21)

El impuesto a la renta es un tributo que se calcula sobre las utilidades generadas por individuos denominados personas naturales y empresas. El impuesto a la renta para empleados en relación de dependencia es la cantidad de dinero que los patronos retiran mensualmente de la nómina de aquellos trabajadores cuyos ingresos superan la fracción básica.

"El impuesto a la renta es considerado la columna vertebral de todos los sistemas tributarios, dada sus características basadas en el principio de la capacidad de pago". (p.7)

Tablas del impuesto a la renta personas naturales de acuerdo a las Reformas tributarias

- 2023.- Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar publicado en el S.R.O 335 de 20/06/2023.
- **2022.-** Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 publicada en el 3S.R.O. 587 de 29/11/2021.
- **2021.-** NAC-DGERCGC20-00000077 publicada en el 2S.R.O. 359 de29/12/2020.
- **2020.-** NAC-DGERCGC19-00000063 publicada en el S.R.O. 108 de 26/12/2019.
- **2019.-** NAC-DGERCGC19-00000001 publicada en el S.R.O 398 de 03/01/2019.

Figura 1

Tablas del impuesto a la renta de acuerdo a las reformas periodo 2019 - 2023

AÑO 2023 - En dólares			AÑO 2022 - En dólares				
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente	Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.722	0	0%	0	11.310,00	0	0%
11.722	14.930	0	5%	11.310,01	14.410,00	0	5%
14.930	19.385	160	10%	14.410,01	18.010,00	155,00	10%
19.385	25.638	606	12%	18.010,01	21.630,00	515,00	12%
25.638	33.738	1.356	15%	21.630,01	31.630,00	949,40	15%
33.738	44.721	2.571	20%	31.630,01	41.630,00	2.449,40	20%
44.721	59.537	4.768	25%	41.630,01	51.630,00	4.449,40	25%
59.537	79.388	8.472	30%	51.630,01	61.630,00	6.949,40	30%
79.388	105.580	14.427	35%	61.630,01	100.000,00	9.949,40	35%
105.580	en adelante	23.594	37%	100.000,01	en adelante	23.378,90	37%

AÑO 2021 - En dólares				AÑO 2020 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente	Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.212,00	0	0%	0	11.315,00	0	0%
11.212,00	14.285,00	0	5%	11.315,01	14.416,00	0	5%
14.285,00	17.854,00	154	10%	14.416,01	18.018,00	155	10%
17.854,00	21.442,00	511	12%	18.018,01	21.639,00	515	12%
21.442,00	42.874,00	941	15%	21.639,01	43.268,00	950	15%
42.874,00	64.297,00	4.156	20%	43.268,01	64.887,00	4.194	20%
64.297,00	85.729,00	8.440	25%	64.887,01	86.516,00	8.518	25%
85.729,00	114.288,00	13.798	30%	86.516,01	115.338,00	13.925	30%
114.288,00	En adelante	22.366	35%	115.338,01	En adelante	22.572	35%

AÑO 2019 - En dólares						
		Impuesto	% Impuesto			
Fracción Básica	Exceso hasta	Fracción	Fracción			
		Básica	Excedente			
0	11.310,00	0	0%			
11.310,01	14.410,00	0	5%			
14.410,01	18.010,00	155	10%			
18.010,01	21.630,00	515	12%			
21.630,01	43.250,00	949	15%			
43.250,01	64.860,00	4.193	20%			
64.860,01	86.480,00	8.513	25%			
86.480,01	115.290,00	13.920	30%			
115.290,01	En adelante	22.563	35%			

Nota: Obtenido de JEZL (2023).

IR rimpe negocios populares

Los negocios RIMPE negocios populares son las personas naturales que ejercen actividades económicas y no superan los \$20.000,00 de ingresos en el año. De acuerdo al Servicio de Rentas Internas el IR para negocios populares es:

Actual: Límite superior \$20.000,00 – Impuesto a la Fracción Básica \$60,00

Para el 2024:

Figura 2

IR rimpe negocios populares

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a pagar (cuota en USD)
\$ 0,00	\$ 2.500,00	\$ 0,00
\$ 2.500,01	\$ 5.000,00	\$ 5,00
\$ 5.000,01	\$ 10.000,00	\$ 15,00
\$ 10.000,01	\$ 15.000,00	\$ 35,00
\$ 15.000,01	\$ 20.000,00	\$ 60,00

Nota: Obtenido de SRI 2023.

IR rimpe emprendedores

Los emprendedores son aquellos contribuyentes cuyos ingresos anuales son superiores a USD 20.000 y hasta a USD 300.000. Con excepción de las que tienen actividades no sujetas al RIMPE. De acuerdo al SRI (2023) el IR para emprendedores corresponde a:

Actual:

Figura 3

IR rimpe emprendedores actual

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	\$ 20.000,00	\$ 60,00	0%
\$ 20.000,00	\$ 50.000,00	\$ 60,00	1%
\$ 50.000,01	\$ 75.000,00	\$ 360,00	1,25%
\$ 75.000,01	\$ 100.000,00	\$ 672,50	1,50%
\$ 100.000,01	\$ 200.000,00	\$ 1.047,50	1,75%
\$ 200.000,01	\$ 300.000,00	\$ 2.797,52	2%

Nota: Obtenido de SRI 2023.

Para el 2024:

Figura 4

IR rimpe emprendedores 2024

Límite inferior (USD)	Limite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal sobre fracción excedente (%)
\$ 20.000,00	\$ 50.000,00	\$ 60,00	1.00 %
\$ 50.000,00	\$75.000,00	\$ 360,00	1,25 %
\$ 75.000,00	\$ 100.000,00	\$ 672,50	1,50 %
\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	\$ 1.047,50	1,75 %
\$ 200.000,00	\$ 300.000,00	\$ 2.797,52	2,00 %

Nota: Obtenido de SRI 2023.

IR pn régimen general

Todas las personas naturales que no se encuentren sujetos al régimen RIMPE y sus ingresos gravados anuales menos costos y gastos deducibles, sean superiores a la fracción básica gravada. De acuerdo al SRI (2023):

Figura 5

IR Régimen General y cálculo de rebaja

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente	Cargas Familiares	N' de canastas familiares básicas (n)	Limite máximo GP (CFB x n)	Límite máximo rebaja GP -18%
\$ 0,00	\$ 11.722,00	\$ 0,00	0%		.,		
\$ 11.722,00	\$ 14.930,00	\$ 0,00	5%	0	7	\$ 5.352,97	\$ 963,53
\$ 14.930,00	\$ 19.385,00	\$ 160,00	10%	1	9	\$ 6.882,39	\$ 1.238,83
\$ 19.385,00	\$ 25.638,00	\$ 606,00	12%	2	11	\$ 8.411,81	\$ 1.514,13
\$ 25.638,00	\$ 33.738,00	\$ 1.356,00	15%	3	14	\$ 10.705,94	\$ 1.927,07
\$ 33.738,00	\$ 44.721,00	\$ 2.571,00	20%	4	17	\$ 13.000,07	\$ 2.340,01
\$ 44.721,00	\$ 59.537,00	\$ 4.768,00	25%	5 o más	20	\$ 15.294,20	\$ 2.752,96
\$ 59.537,00	\$ 79.388,00	\$ 8.472,00	30%	Personas con o a cargo de			
\$ 79.388,00	\$ 105.580,00	\$ 14.427,00	35%	personas con enfermedades	20	\$ 15.294,20	\$ 2.752,96
\$ 105.580,00	en adelante	\$ 23.594,00	37%	catastróficas raras y/o huérfanas			

Nota: Obtenido de SRI 2023

Últimas reformas al IR PN derivadas de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar

En la última Reforma derivada de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, los principales cambios son:

Tabla 1

Cambios que aplica la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar

Ítems	Descripción					
Las cargas	El monto a deducir aumenta de acuerdo al número de cargas					
familiares	familiares que posee el contribuyente.					
	Las cargas familiares que puede registrar cada contribuyente en la					
	deducción de gastos personales son máximo cinco. De acuerdo a					
	Tapia (2023) las cargas familiares corresponden a: Padres,					
	cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos hasta los 21 años o con					
	discapacidad de cualquier edad. Que no perciban ingresos					
	gravados y que sean dependientes del sujeto pasivo.					
Gastos	Vivienda, educación, salud, alimentación (incluyendo pensiones					
deducibles	alimenticias), vestimenta, turismo local y se agregan los gastos de					
	cuidado de mascotas.					
Descuento	Rebaja del 10% o 20%.					
máximo						
Retenciones	Se retiene mensualmente si supera la fracción básica. Si los					
	individuos están empleados y sus impuestos se deducen					
	mensualmente, deberán recibir un reembolso en caso de que se					
	haya hecho una retención excesiva de sus ingresos fiscales.					
Fórmula de	Ingresos gravados – rebaja = impuesto causado					
cálculo	Si los ingresos grabados superan la fracción básica se realiza el					
	cálculo de impuesto a la renta, si la persona natural presenta gastos					
	personales se le rebajará del valor del impuesto ya sea el 10% o					
	20% de los gastos según corresponda.					
Ingresos	Corresponde a todos los ingresos por remuneración percibido en					
gravados	el año a excepción de 13er sueldo, 14to sueldo y fondos de reserva,					
	a este ingreso se le descuenta el valor anual descontado de aporte					
	al IESS.					
	Todos los ingresos brutos del contribuyente, es decir					
	remuneración incluido 13er. sueldo, 14to. sueldo y fondos de					
	reserva, no descuente el valor el aporte al IESS.					

Deducción por	Ya no existe la deducción por gastos personales, pero; serán				
gastos personales	considerados para la rebaja o descuento.				
Monto de	Los gastos a presentar serán máximo \$5.344,08 para acceder al				
deducción	descuento o rebaja.				
	Las personas con responsabilidades familiares relacionadas con				
	enfermedades catastróficas, poco comunes o sin tratamiento,				
	tendrán el derecho de deducir hasta un máximo de USD 15,294				
	anuales en gastos, independientemente de la cantidad de personas				
	que conforman su hogar.				
Descuento o	Ingresos > \$ 24.967,86 accede a una rebaja del 10%				
rebaja	Ingresos < \$ 24.967,86 accede a una rebaja del 20%				
Anexo de gastos	Deberá presentar obligatoriamente el anexo de gastos personales,				
personales	en el mes de febrero de acuerdo al ultimo dígito de la cédula.				

Metodología

La presente es una investigación aplicada porque se orienta a un problema práctico y específico: entender cómo las reformas tributarias afectan la recaudación del Impuesto a la Renta de personas naturales.

Además, es de carácter cuali-cuantitativo puesto que se analiza datos numéricos relacionados con la recaudación y las reformas tributarias en el periodo 2019 – 2023. También es analítica y correlacional pues se estudia las relaciones causales y los efectos de las reformas tributarias, identificando patrones, tendencias y posibles correlaciones con la recaudación.

Finalmente es explicativa pues busca entender y explicar como los eventos y decisiones tributarias se relacionan con los resultados recaudatorios de cada año de estudio.

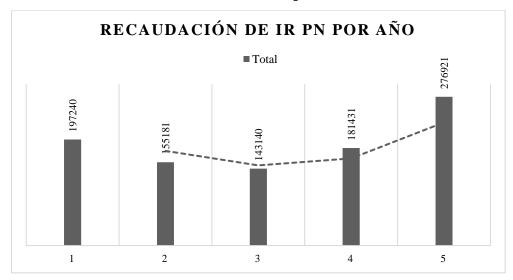
Resultados

El análisis se efectuó en cinco periodos 2019 (periodo 1), 2020 (periodo 2), 2021 (periodo 3), 2022 (periodo 4) y 2023 (periodo 5). Los resultados se presentan a continuación:

Recaudación por año periodo 2019 - 2023

El periodo 5 que corresponde al año 2023 hasta el mes de septiembre de acuerdo a la página oficial del SRI es en el que se a logrado la mayor recaudación desde el año 2019, logrando un monto de \$276.921,00. La recaudación del 2023 corresponde al impuesto causado en el año inmediato anterior es decir del ejercicio enero – diciembre 2022, la reforma vigente es la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 publicada en el 3S.R.O. 587 de 29/11/2021. El monto de recaudación refleja la eficiencia de esta reforma frente a las anteriores. El periodo con la menor recaudación es el 3 (2021) con \$143.140,00 en este año se encontraba aplicable la NAC-DGERCGC19-00000063 publicada en el S.R.O. 108 de 26/12/2019.

Figura 6
Recaudación de IR a Personas Naturales por año



Recaudación de IR personas naturales por semestre periodo 2019 – 2023

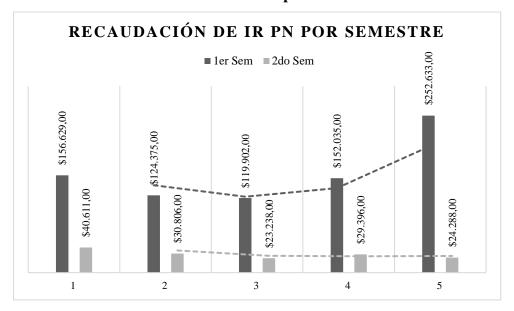
Al comparar los semestres de cada periodo la mayor recaudación del IR de personas naturales se logró en el primer semestre del periodo 5 (2023) que corresponde a \$252.633,00, el segundo en el periodo 1 (2019) con \$156.629,00, la recaudación más baja del primer semestre corresponde al año 3 (2021) con \$119.902,00.

En el segundo semestre la recaudación más alta se logró en el periodo 1 (2019) \$40.611,00 y la más baja en el periodo 3 (2021) \$23.238,00, el periodo actual ha logrado hasta septiembre \$24.288,00 superando el periodo más bajo de recaudación en el segundo semestre pero no supera el monto recaudado en el año inmediato anterior (2022) que fue de \$29.396,00, sin embargo en el

primer semestre obtuvo la mayor recaudación alcanzada en los cinco años anteriores. De forma general la mayor recaudación de IR se logra en el primer semestre en los cinco años analizados.

Figura 7

Recaudación de IR Personas Naturales por Semestre

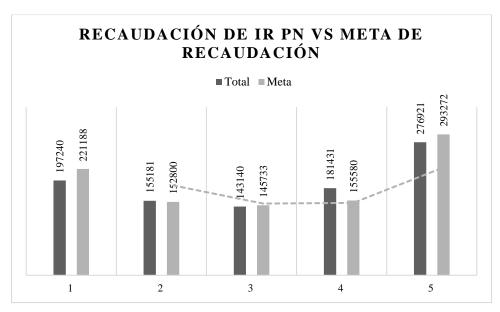


Recaudación de IR PN vs Meta de Recaudación

Al analizar los montos recaudados y la meta de recaudación establecida por el fisco para cada año desde el 2019 al 2023, se evidencia que en el periodo 1 (2019) y 3 (2021) no se logra la meta, en el periodo 1 la meta fue de \$221.188,00 y la recaudación fue de \$197.240,00 y en el periodo 3 la meta fue de \$145.733,00 y la recaudación \$143.140,00. En el periodo 2 (2020) y 4 (2022) se superó la meta, siendo en 2020 la meta de \$152.800,00 la recaudación \$155.181,00 y en el año 2022 la meta fue \$155.580,00 y la recaudación \$181.431,00. En el año actual aún no se logra la meta sin embargo los datos analizados son parciales hasta el mes de septiembre por lo que no se puede afirmar si se cumplirá o no el monto de recaudación.

Figura 8

Recaudación de IR Personas naturales vs Meta de Recaudación



Correlación entre la meta de recaudación y la recaudación en los años estudiados

Al realizar una matriz de correlación se puede evidenciar que el total de recaudación corresponde al 0.96 de la meta, de este el 0.94 pertenece al primer semestre y el 0.02 al segundo semestre.

Tabla 2 Matriz de Correlación

Matriz de Correlaciones

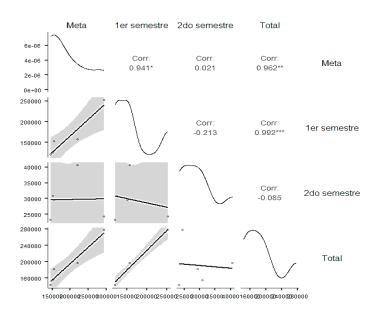
		Meta	1er semestre	2do semestre	Total
Meta	R de Pearson		0.941	0.021	0.962
	gl		3	3	3
	valor p		0.017	0.973	0.009
1er semestre	R de Pearson	0.941	_		
	gl	3	_		
	valor p	0.017	_		
2do semestre	R de Pearson	0.021	-0.213	_	
	gl	3	3	_	
	valor p	0.973	0.731	_	

Matriz de Correlaciones

		Meta	1er semestre	2do semestre	Total
Total	R de Pearson	0.962	0.992	-0.085	
	gl	3	3	3	
	valor p	0.009	<.001	0.891	

Al representar la correlación en una gráfica se refleja de la siguiente manera.

Figura 9 Gráfica de correlación



Discusión

Durante el periodo 5 correspondiente al año 2023, con información parcial hasta septiembre, marca el punto más alto recaudado desde el 2019, la recaudación efectuada en el 2023 corresponde al impuesto del año 2022, este logro de recaudación se atribuye a la aplicación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, implementada como respuesta a la pandemia COVID-19 y publicada en el 2021. La mejora refleja la eficiencia de esta reforma en comparación con periodos anteriores, además, es importante considerar el periodo 3 de 2021 con la menor recaudación. La variación que se evidencia en los diferentes periodos respalda la incidencia que ejerce la normativa vigente y las condiciones económicas del país en la recaudación de impuestos,

Es interesante observar cómo el periodo 5 del año 2023 ha marcado un hito en la recaudación, superando incluso los registros desde el 2019. La respuesta a la pandemia del COVID-19, plasmada en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, parece haber desempeñado un papel significativo en esta eficiencia recaudatoria. La comparación con el período 3 del 2021, que experimentó la menor recaudación. La información ofrece una perspectiva valiosa sobre cómo las políticas implementadas en respuesta a situaciones económicas excepcionales pueden influir en la recaudación fiscal y, por ende, en la estabilidad financiera.

Los montos recaudados se comparan con las metas establecidas por el fisco a lo largo de los años. Resulta notable que en los periodos 1 y 3, correspondientes a 2019 y 2021 respectivamente, no se alcanzaron las metas propuestas. En el período 1 de 2019, la meta fue de \$221,188.00, pero la recaudación alcanzó solo los \$197,240.00. En el periodo 3 de 2021, la meta fue de \$145,733.00 y la recaudación fue de \$143,140.00. En contraste, en los períodos 2 (2020) y 4 (2022) se superaron las metas establecidas. En 2020, la meta fue de \$152,800.00 y se recaudaron \$155,181.00, mientras que en 2022, con una meta de \$155,580.00, se logró una recaudación de \$181,431.00. Aunque el año actual aún no ha alcanzado la meta, es importante tener en cuenta que los datos analizados son parciales hasta septiembre, por lo que queda por determinar si se cumplirá o no con el monto de recaudación establecido. Este análisis refleja la variabilidad en el desempeño fiscal a lo largo de los años y destaca la importancia de evaluar las circunstancias a lo largo del tiempo para una comprensión más completa.

La utilización de una matriz de evaluación revela patrones interesantes en relación con la recaudación y las metas establecidas. Es sorprendente observar que el total de recaudación está altamente correlacionado con la meta, alcanzando un impresionante 0,96. Esto sugiere una fuerte conexión entre el rendimiento real y las expectativas establecidas por el fisco. Además, desglosar esta calificación por semestre aporta aún más información reveladora. El primer semestre muestra una valoración significativa del 0.94, indicando una consistencia notaria en el logro de metas durante esta mitad del año. Por otro lado, el segundo semestre presenta una recomendación más modesta del 0.02, sugiriendo una variabilidad en el rendimiento con respecto a las metas durante este período. Este análisis detallado proporciona una visión más precisa de cómo la recaudación se alinea con las expectativas a lo largo del año, lo que puede ser valioso para la planificación y evaluación estratégica.

Conclusiones

El periodo 5 del año 2023, con datos parciales hasta septiembre, destaca como un hito en la recaudación, superando registros desde el 2019. La implementación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, como respuesta a la pandemia COVID-19, ha contribuido significativamente a este logro, demostrando la eficiencia de la reforma en comparación con períodos anteriores.

La comparación entre los montos recaudados y las metas establecidas revela variaciones notables a lo largo de los años. Mientras que en algunos periodos, como el 1 y 3, no se alcanzaron las metas propuestas, en los periodos 2 y 4 se superaron. La información subraya la influencia de la normativa vigente y las condiciones económicas en la recaudación de impuestos, destacando la importancia de evaluar las circunstancias a lo largo del tiempo para comprender completamente el desempeño fiscal.

La utilización de una matriz de compensación proporciona insights valiosos sobre la relación entre la recaudación y las metas establecidas. El alto coeficiente de evaluación total de 0,96 indica una fuerte conexión entre el rendimiento real y las expectativas del fisco. Al desglosar por semestre, se revela una consistencia notoria en el logro de metas durante el primer semestre, mientras que el segundo semestre muestra una variabilidad en el rendimiento. Este análisis detallado ofrece una visión más precisa para la planificación estratégica y evaluación a lo largo del año.

Referencias

- Balladares Quijije, L. D., & Mendoza Vera, C. A. (0 de 04 de 2023). Las reformas tributarias y su incidencia en la recaudación fiscal del impuesto a la renta en el Cantón Manta, Ecuador, 2021. 593 Digital Publisher CEIT, 8(3), 1006 1019. doi:doi.org/10.33386/593dp.2023.3.1843
- Constitución de la República del Ecuador. (20 de 10 de 2008). Constitución de la República del Ecuador. Recuperado el 09 de 11 de 2023, de Lexis: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- JEZL. (08 de 11 de 2023). Tablas del impuesto a la renta. Recuperado el 09 de 11 de 2023, de https://www.jezl-auditores.com/index.php/tributario/101-tabla-de-impuesto-a-la-renta-ir-2023-2022-personas-naturales-ecuador

- La Hora. (19 de 06 de 2023). Trabajadores en relación de dependencia tendrán menos retención de impuesto a la renta desde julio. La Hora. Recuperado el 08 de 11 de 2023, de https://www.lahora.com.ec/pais/trabajadores-relacion-dependencia-menos-retencion-impuesto-renta-desde-julio/
- Pineda, E., Pessino, C., Rasteletti, A., & Nicaretta, R. (05 de 04 de 2021). ¿Puede un impuesto a la riqueza reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe? Recuperado el 08 de 11 de 2023, de BID Recaudando Bienestar: https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/puede-un-impuesto-a-la-riqueza-reducir-la-desigualdad-en-america-latina-y-el-caribe/
- Salazar Sosa, F. D. (03 de 2017). Análisis de las reformas tributarias de impuesto a la renta e impuesto a la salida de divisas en el Ecuador y su impacto en la recaudación tributaria periodo 2007 2016. Recuperado el 08 de 11 de 2023, de Ponticia Universidad Católica del Ecuador:
 - http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13653/Tesis%20de%20grado_Daniel%20Salazar_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tapia , E. (19 de 06 de 2023). Cinco cambios en el Impuesto a la Renta que se aplican desde ahora. Primicias, pág. Economía. Recuperado el 08 de 11 de 2023, de https://www.primicias.ec/noticias/economia/impuesto-renta-reforma-tributaria-deduccion-cambios/

© 2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

(https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).